

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO ALCALDICIO 000579

LA CISTERNA
SIAPER

129 ABR. 2015

VISTOS: La Ley 18.695 y el Código del Trabajo y la Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinados a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

2.- Renovación de Convenio de IGUALDAD DE OPORTUNIDAD Y EXCELENCIA EDUCATIVA Suscrita entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de La Cisterna. Resolución Exenta N° 00657 de fecha 15 de febrero de 2013 Decreto Municipal N° 2237 de fecha 15 de mayo de 2013.

3.- Que mediante memorando N° 212 del 11 de marzo de 2015, el Jefe (S) del Departamento de Educación, solicito autorización al Alcalde infrascrito para efectuar la contratación de la persona que más abajo se individualiza, a fin de cumplir funciones en el Liceo Olof Palme de La Cisterna.

DECRETO:

1º APRUEBASE el contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	MARIANELLA ISABEL ANDRADES VERGARA
R.U.T.	:	[REDACTED]
CARGO	:	APOYO ADMINISTRATIVO SEP.
Nº HORAS	:	40 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
LUGAR DE DESEMPEÑO:	:	LICEO OLOF PALME (SEP)
FECHA INICIO	:	23-MARZO-2015
FECHA TÉRMINO	:	29-FEBRERO-2016
MONTO A PAGAR	:	533.800.-(quinientos treinta y tres mil ochocientos pesos)

2º ESTABLECESE que la persona antes individualizada no estará afecta a las disposiciones de la Ley N° 19.464.-

ANOTESE, COMUNICASE Y REGISTRESE

(FDO) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.RFF.PSS.mrg.-
DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Control.
5. Departamento de Educación. (3 c.)
6. Unidad de Recursos Humanos (DEM).
7. Unidad de Remuneraciones (2 c.)
8. Of. de Partes.
9. Archivo.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL